

**CIRCULAR EXTERNA No. 000063 de 2022**



04-08-2022

**Radicado ORFEO: 20221100000634**

**PARA:** TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS  
**DE:** DIRECTOR GENERAL  
**ASUNTO:** NOTA INFORMATIVA – CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2128 DEL 4 DE AGOSTO DE 2021

**FECHA:** 04-08-2022

En el marco del parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 2128 del 4 de agosto de 2021, norma que establece lo siguiente:

*“(…) **PARÁGRAFO 1.** La Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, elaborará un estudio o plan sobre la ampliación de la cobertura del subsidio al GLP distribuido en cilindros a otros municipios del país que no cuenten con redes de gas combustible y no sea técnica o económicamente viable suministrar gas combustible por redes, teniendo en cuenta el Plan Indicativo de Expansión y Cobertura de Gas Combustible. (...)”*

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME informa a todos los interesados que para dar cumplimiento a la norma en cita, esta Unidad llevó a cabo un proceso de contratación el cual tiene por objeto *“Realizar un estudio sobre la cobertura del programa de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros, analizando los municipios del país que no cuentan con redes de gas combustible y donde no sea técnica o económicamente viable suministrar gas combustible por redes, en coherencia con el análisis de sustitución de leña y otros combustibles altamente contaminantes que lleva a cabo la UPME”*.

Una vez surtido todo el debido proceso de contratación a través del procedimiento de oferta de pública, se suscribió el contrato de consultoría C-108-2022 con la firma VALJER ENERGY SAS, el cual inició de manera oficial el 27 de mayo de 2022 según consta en el acta de inicio.

A la fecha de la expedición de la presente circular este contrato se encuentra en un 80% de su ejecución. Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los resultados finales de la consultoría serán publicados para consulta de los interesados a más tardar el **31 de agosto de 2022.**

Cordialmente



**CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA**

Elaboró: Wilson Sandoval – Carlos Niño - Andrés Popayán  
Revisión Jurídica: Catalina Castaño  
Revisión Técnica: Lina Escobar

